

DECRETO.-

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2023, por la que se aprueba determinar el número, características y retribuciones del personal eventual, proponiéndose al efecto lo siguiente:

1º) - Los puestos reservados a personal eventual son los siguientes:

Jefe de Gabinete del Alcalde, Secretario de Alcalde, Coordinador de Comunicación, Asesor de Alcaldía en materia de Comunicación, Asesor de Alcaldía en materia de Igualdad y Bienestar Social, Asesor de Alcaldía en materia de Relaciones Institucionales, Asesor de Alcaldía en materia Empleo y Vivienda.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 104.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en concordancia con el Art. 176 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, vengo en RESOLVER:

Primero.- Cesar como personal eventual a D. Luis Miguel López García con 28485605J, en el puesto denominado Jefe Gabinete Alcaldía, con efectos del 1 de agosto.

Segundo.- Nombrar a D. Manuel Morales Vicaría, 47501468M, personal eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial en el puesto denominado Jefe Gabinete Alcaldía, con unas retribuciones brutas anuales de 46.186,00 €, en 14 mensualidades, cesando en el puesto denominado Secretario de Alcalde, con efectos del 1 de agosto..

Tercero.- Nombrar a D^a. María Vázquez Parque, 53348165X, personal eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial en el puesto denominado Secretario/a de Alcalde, con unas retribuciones brutas anuales de 36.840, 30 €, en 14 mensualidades y con efectos a 1 de agosto.

Cuarto.- Las retribuciones aprobadas se actualizarán o ajustarán según las disposiciones establecidas para el sector público por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos. A los puestos establecidos les será de aplicación el Acuerdo de funcionarios/as, aprobado por acuerdo Plenario en sesión celebrada el día 15 de Abril de 2008 y publicado en el BOP, n.º 120, de fecha 26 de Mayo de 2008.

Quinto.- Dar cuenta a la Intervención y Tesorería de Fondos, así como a los interesados a los efectos oportunos.

Sexto.- Procédase a publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Rinconada, a fecha de firma electrónica. El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.